



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 – ID N° 484.187
"ADQUISICIÓN DE RIPIO". – SEGUNDDA CONVOCATORIA

SEÑOR

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

PRESENTE.

A los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución I.M.V. N° 410/2026, integrados por las siguientes personas: 1) ABG. SUSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ FERREIRA, C.I. N°: 1.680.299 (ASESORA JURÍDICA), 2) CP. MARÍA LORENA TORRES, C.I. N°: 3.006.529 (ASESORA CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD) Y 3) ARQ. DELIA ID DE CANTERO, C.I. N°: 803.534 (DIRECTORA DE OBRAS), en base a lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N° 7021/22 y el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se reúnen en la fecha en la Municipalidad de Villeta, a fin de proceder a labrar el informe de la evaluación realizada a las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 01/2026 – ID N° 484.187 "ADQUISICIÓN DE RIPIO" – SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo resultado se expone a continuación:

ANTECEDENTES:

La convocatoria tuvo apertura en fecha 21 de mayo de 2026, en cuya ocasión fueron presentadas las siguientes ofertas:

Nº DE ORDEN	OFERENTE:	RUC Nº
1	GRUPO RSC SA	80103922-3
2	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO	3807241-6

No habiendo observaciones asentadas en el acta de apertura se procede a la evaluación conforme a la Ley y Reglamentación vigente.

Teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en el artículo Art. 75.- Procedimiento de evaluación.:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.



ARQ. DELIA ID DE CANTERO
C.I. N°: 803.534



CP. MARÍA LORENA TORRES
C.I. N°: 3.006.529



ABG. SUSANA B. RODRÍGUEZ FERREIRA
C.I. N°: 1.680.299



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Evaluación de las ofertas, conforme al orden de los criterios establecido en el PBC

— VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DE ACUERDO AL ART. 75 DEL DECRETO 2264/24, Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SON REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN EL PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES SUSTANCIALES	GRUPO RSC SA	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO
1. Formulario de Oferta (*) Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Documentos Legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.	N/A	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	-	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	-	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	n/a
8.2. Personas Jurídicas:		N/A
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	-
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderado de la sociedad (*).	Cumple	-
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	-

REQUISITOS DOCUMENTALES FORMALES	GRUPO RSC SA	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple



ARO. DELIA JO DE CANTERO
C.I. Nº: 803.534



CP. MARIA LORENA TORRES
C.I. Nº: 3.006.529



ABG. SUSANA B. RODRIGUEZ FERREIRA
C.I. Nº: 1.680.299



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología,

obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	-	-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
6. Documentos Legales. Oferentes.		
8.2. Personas Jurídicas:		
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple

CALIFICACIÓN LEGAL:

- Requisitos del PBC: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.
- Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
- A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	GRUPO RSC SA	JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE	CUMPLE
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE. Se verificó los documentos y los registros, encontrando que no se encuentran incurso en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022	CUMPLE. Se verificó los documentos y los registros, encontrando que no se encuentran incurso en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registran datos en la función pública según Constancias N°9439280 N° 9439289	No se registran datos en la función pública según Constancia N°9438976



ARQ. DELIA ID DE CANTERO
C.I. N°: 803.534



CP. MARÍA LORENA TORRES
C.I. N°: 3.006.529



ABG. SUSANA B. RODRIGUEZ FERREIRA
C.I. N°: 1.680.299



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A	N/A
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que ni el presidente directores y apoderados que ejercen la administración, no se encuentran dentro los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, según lo cual se observó que el representante legal no se encuentra dentro de los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.
RESULTADO	CUMPLE.	CUMPLE.

A CONTINUACIÓN, SE MUESTRA LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	GRUPO RSC SA		JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Pedregullo o ripio	m3	1	82.760	82.760	83.0048	83.048

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a las planillas de precios ofertados.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

Ninguno de los oferentes cuenta con el Certificados de Producto y Empleo Nacional

Por lo tanto, a fin de proceder a evaluar el cumplimiento de los demás requisitos de los criterios de calificación, para lo cual se selecciona a la oferta más baja en precio que corresponde a la presentada por la Firma GRUPO RSC S.A, a fin verificar el cumplimiento de los demás requisitos. En ese sentido se solicitó por nota a la empresa GRUPO RSC SA lo siguiente:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados descargados del sistema marangatu - DNIT, de los años 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL; debidamente firmado por el contador responsable y el propietario o representante legal.



ARG. DELIA ID. DE CANTERO
C.I. Nº: 803.534



CP. MARÍA LORENA TORRES
C.I. Nº: 3.006.529



ARG. SUSANA B. RODRÍGUEZ FERREIRA
C.I. Nº: 1.680.299



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

La firma oferente cumplió con la presentación de lo solicitado mediante nota ingresada por mesa de entrada según expediente N°2397, seguidamente se muestra el resultado de la evaluación de cada requisito:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se constata que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial NO SUPERA el rango establecido en el PBC.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de diferencia
1	Pedregullo o ripio	1,00	90.270	82.760,00	-8%

Por lo tanto, el precio ofertado es considerado aceptable.

CAPACIDAD FINANCIERA

El tipo de contribuyente del oferente corresponde a IRE GENERAL, por lo que, para calificar su situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL

- a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2023 y 2024).
- b- Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2023 y 2024).
- c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2023 y 2024), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		Resultado
a	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados descargados del sistema marangatu - DNIT, de los años 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL; debidamente firmado por el contador responsable y el propietario o representante legal.	Cumple

A continuación, se muestra los datos financieros analizados.

CONCEPTO	DATOS	2023	2024	PROMEDIO
a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2023 y 2024).	A.C	347.440.155	319.300.101	1,63
	P.C	179.480.499	230.014.018	
b- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2023 y 2024).	P.T	1.597.267.777	2.046.316.295	0,57
	A.T	2.941.575.966	3.495.850.721	
c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2023 y 2024), no deberá ser negativo.	UT.	334.443.399	112.905.182	22%
	CAP.	1.000.000.000	1.000.000.000	

EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Demostrar la experiencia en provisión de rípios con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente mínimamente al 50 % del





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

monto máximo establecido en el presente procedimiento de contratación, de los años (2024 al 2026). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Se considerarán únicamente las experiencias que respondan dentro de los años mencionados.

El oferente debe tener como mínimo tres años de experiencia. En caso de que la experiencia presentada sea como parte o miembro de un consorcio se deberá indicar los porcentajes de participación en cada contrato, siendo estos los porcentajes a ser considerados como experiencia.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Resultado
Copias de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El comité de evaluación podrá solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET, para corroborar la antigüedad en el rubro de la empresa, mínimamente deberá ser de 3 años.	Cumple

Documentos presentados en cumplimiento a los requisitos de experiencia.

Nro.	Experiencia	Monto
1	Contrato N° 16/2026 - Adquisición de Ripio	278.478.000
2	Factura N° 001-001-0000370	18.701.800
	TOTAL	297.179.800

La firma oferente demuestra la experiencia en provisión de rípios con contratos y facturaciones equivalentes en total a más del 50% del monto máximo de la licitación.

— CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

1- Demostrar que dispone oportunamente en propiedad o en alquiler como mínimo de tres camiones volquetes doble eje, para el traslado de los bienes a los sitios indicados en las órdenes de compra dentro del Distrito de Villeta.

2. Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.

3. El oferente deberá tener la capacidad de cumplir con el plazo de entrega de los bienes contratados, en las condiciones y cantidades requeridas en caso de resultar adjudicado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
a- Copia de Cédulas verdes y habilitaciones vigentes de al menos 3 camiones doble eje a ser utilizado para el traslado de los bienes ofertados. O en su caso; carta compromiso de alquiler, copia del contrato de alquiler, en caso de resultar adjudicada	Cumple.
b- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple.
c- Declaración Jurada de tener la capacidad de cumplir con el plazo de entrega de los bienes contratados, en las condiciones y cantidades requeridas en caso de resultar adjudicado	Cumple

Conforme a lo expuesto la oferta analizada cumple con las condiciones legales, financieras, experiencia y técnica requeridas en el pliego de bases y condiciones.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2026 – ID 484.187 "Adquisición de Ripio" por contrato abierto conforme al siguiente detalle:





ARQ. DELIA ID. DE CANTERO C.I. N°: 803.534
 CP. MARÍA LORENA TORRES C.I. N°: 3.006.529
 ABC. AUSAÑA B. RODRÍGUEZ FERREIRA C.I. N°: 1.680.299



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: comitemunivilleta03@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Empresa: GRUPO RSC S.A. – RUC 80103922-3

Monto mínimo: G. 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

Monto máximo: G. 500.000.000 (Quinientos millones) IVA incluido.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

 ARQ. DELIA ID DE CANTERO C.I. Nº: 803.534	 CP. MARÍA LORENA TORRES C.I. Nº: 3.006.529	 ABG. SUSANA B. RODRÍGUEZ FERREIRA C.I. Nº: 1.680.299
---	--	---



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **SHEILA RAQUEL INSFRAN GOMEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3498278**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,498,278	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	GABINETE DEL MINISTRO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,014	145	Inactivo
3,498,278	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	GABINETE DEL MINISTRO	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,015	145	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»",

Fecha de Emisión: May 22, 2026 8:50 AM



Código de Verificación: **d9de03c4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9439280&codigo_seguridad=d9de03c4



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**

Constancia Nro.

9439280



9439280

respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: May 22, 2026 8:50 AM



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: d9de03c4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9439280&codigo_seguridad=d9de03c4



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **RENE ORTELLADO ROSTY**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3629775**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

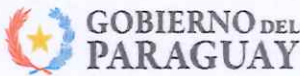
Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: May 22, 2026 8:52 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d360e05**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9439289&codigo_seguridad=8d360e05



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9439289



9439289

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: May 22, 2026 8:52 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d360e05**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9439289&codigo_seguridad=8d360e05



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3807241**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,807,241	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
3,807,241	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	ASIST. TEC. ADM	CARGO PERMANENTE	2,022	111	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

Fecha de Emisión: May 22, 2026 7:49 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 134d24b4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9438976&codigo_seguridad=134d24b4



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9438976



9438976

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: May 22, 2026 7:49 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 134d24b4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9438976&codigo_seguridad=134d24b4